

NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO Y SEGURIDAD SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

En aplicación de la Orden de 3 de Agosto de 2010 que regula los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares para todos los centros públicos de Andalucía, la Dirección de este centro pone en conocimiento de las familias del alumnado usuario las siguientes normas de funcionamiento

- 1.- El horario de Actividades Extraescolares es de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves.
- 2.- El alumnado será entregado y recogido a la hora de salida por sus padres o tutores legales. El alumnado que hace uso del comedor será llevado por los monitores responsables del mismo y entregado a los monitores de actividades extraescolares y recogidos por sus padres/madres a la finalización de las mismas.
- 3.- Cada alumno/a será recogido por sus padres o tutores legales, no pudiendo hacerlo ningún otro sin previo consentimiento de estos. Para ello se debe presentar un documento que el centro les facilitará.
- 4.- Es indispensable que la persona que recoja el alumno sea mayor de edad.
- 5.- En el supuesto caso que un padre/madre llegue tarde a recoger a su hijo el monitor/a aguardará tutelando al menor un tiempo que no excederá de los 10 minutos, transcurridos los cuales la tutela del mismo pasará, en caso de no haber podido contactar con los padres o tutores correspondientes, a la Policía Local. Dicho procedimiento se lleva a cabo siguiendo pautas legales puesto que los monitores no tienen agregado en su contrato de servicio la guarda-custodia del alumnado.